KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Nº01/2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay a los dos días del mes de Febrero del 2015, siendo las once horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Presidente Franco casi Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13, los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 005/14, integrado por el Abg. Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General; la Lic. Claudia Cañete, Directora Administrativa, Abg. Eva Boy Escumbarti; Asesora Jurídica de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones y ofertas presentadas en el marco del llamado, **"Adquisición de Combustible"- Ad Referéndum**, bajo la modalidad de Contratación Directa, individualizado en el Expediente Nº 342.882 del 15 de Diciembre del 2014.

ORDEN DEL DIA:

I. Metodología de Evaluación
II. Verificación de las ofertas respecto la documentación básica de carácter sustancial y formal.
III. Comparación de Precios
IV. Análisis de las Ofertas presentadas
V. Recomendación de adjudicación

I- METODOLOGIA DE EVALUACION:

La metodología es de acuerdo a lo establecido en la Sección VI "*Evaluación y Cumplimiento de Ofertas*" del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que regula la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.

II- VERIFICACION DE LA OFERTA:

Dando cumplimento a lo establecido en el Art. 64º inc. 1 "*El acta de apertura de ofertas*", del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el Comité de Evaluación, verifica la documentación básica de carácter sustancial y formal de acuerdo a lo establecido en el acta de apertura de ofertas del 13 de Enero del 2014.

De acuerdo a lo establecido en el **Art.34 Procedimiento**, inc. **c** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se lleva a cabo la Apertura con 1 sobre presentado por la firma Estación Bahía S.R.L.

Documentos de carácter sustancial y formal	Estación Bahía S.R.L.
Formulario de Oferta- Listas de Precio	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración Jurada Art. 20 y Art.40	Cumple
Declaración Jurada sobre empleo de Menores (CN y A)	Cumple
Fotocopia que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple
Fotocopia de RUC y Cedula de Identidad	Cumple
Documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.	Cumple
Fotocopia de IVA, Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Fotocopia de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto	Cumple

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección General de Administración y Finanzas

La Adjudicación de la presente Contratación Directa se realizara así como establece la Carta de Invitación por el **Total**.

III- COMPARACION DE PRECIOS :

A continuación se dan a conocer el monto de las ofertas según se detalla:

Firma	Monto
Estación Bahía S.R.L.	Gs. 157.345.270

IV- ANALISIS DE LAS OFERTA:

De acuerdo a las especificaciones técnicas y otros requisitos solicitados en la Carta de Invitación, el llamado de "**Adquisición de Combustible"- Ad Referéndum**, conforme al Art. 64º inc. "5" del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la firma **Estación Bahía S.R.L**, reúne los requisitos y está calificada para ser evaluada.

La firma **Estación Bahía S.R.L** se ajusta sustancialmente a los requisitos solicitados, conforme al Art. 60º ***Análisis*** del Decreto Reglamentario, contando con la Capacidad financiera y la Experiencia, así como se solicitan en el ítem 20 inc **b** y **d** de la Carta de Invitación.

V- RECOMENDACIÓN.

Atendiendo que el llamado de **Adquisición de Combustible"- Ad Referéndum** se procesó previa aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación y La Nota Nº 1932/2015 de fecha 28/01/2015 de la Dirección de Normas y Control de la DNCP, donde nos informan que el llamado no podrá ser procesado para dar cumplimiento lo dispuesto en el Art. 143 de la Ley Nº 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" y su reglamentación a través del Art. 302 del Decreto Nº 2929/15.-

La normativa señalada establece la obligatoriedad de contar con una autorización del Equipo Económico Nacional, cuando la provisión de combustible para el Organismo, Entidad o Municipio, no fuera realizada por la Estatal Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Por lo expuesto en el párrafo anterior, este Comité se expide y recomienda **Cancelar** el llamado **"Adquisición de Combustible"- Ad Referéndum** bajo la Modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 31 **Cancelación de la Licitación** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para dar cumplimiento lo dispuesto en el Art. 143 de la Ley Nº 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" y su reglamentación a través del Art. 302 del Decreto Nº 2929/15.-

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección General de Administración y Finanzas

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas, firmando un ejemplar del presente acta.

Abg. Martin Navarro, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General
Ministerio de la Mujer

Lic. Claudia Cañete, Directora
Dirección Administrativa

Abg. Eva Boy Escumbarti, Asesora
Dirección de Contrataciones